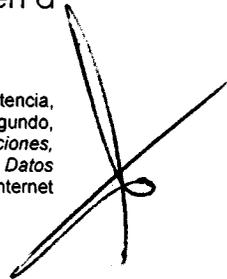


DICTAMEN DE VIGILANCIA DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA DEL AÑO 2018: SE TIENEN POR INCUMPLIDOS LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2, RESPECTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN EL PORTAL DE INTERNET DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

CONSIDERANDOS

- I. Que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual corresponde garantizar el derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho, tal y como se desprende del artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- II. Que, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, fracción XVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (Ley de Transparencia de Jalisco), es atribución del ITEI, evaluar la transparencia de los sujetos obligados, según el cumplimiento de la publicación de la información fundamental correspondiente.
- III. Que el artículo 35, párrafo 2, de la Ley de Transparencia de Jalisco, dispone que el ITEI, verificará virtualmente, de manera aleatoria y periódica, las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados y cumplan con lo dispuesto en la Ley de Transparencia de Jalisco y demás disposiciones aplicables.
- IV. Que de conformidad con el artículo 25, párrafo 1, fracción XXXV, de la Ley de Transparencia de Jalisco, es obligación de los sujetos obligados, atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que, en materia de transparencia y acceso a la información, realicen el ITEI y el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- V. Que, con fundamento en el artículo 84, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia), el incumplimiento a los requerimientos¹² formulados por el ITEI, será motivo para aplicar las medidas de apremio, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.
- VI. Que el artículo 41, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, establece como atribuciones de la entonces Dirección de Investigación y Evaluación, evaluar los portales Web de los sujetos obligados a efecto de verificar el cumplimiento respecto de las obligaciones en materia de transparencia.
- VII. Que en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria celebrada el 07 siete de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, el Pleno del ITEI, emitió un dictamen a

¹² Se entenderá por **requerimiento** al acto vinculatorio por el que los organismos garantes instruyen a los sujetos obligados de su competencia, a tomar las medidas necesarias para que se ejecute o se deje de ejecutar una acción. Lo anterior, de conformidad con el lineamiento segundo, fracción XVIII, de los *Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales*, publicados en el DOF el 04 de mayo del 2016, disponibles en el siguiente vínculo de Internet http://snt.org.mx/images/Doctos/Lineamientos_de_Requerimientos_Observaciones_Recomendaciones_y_Criterios_del_SNT.pdf



través del cual determinó que el sujeto obligado denominado **Comité Directivo Estatal del Partido Movimiento Ciudadano**, incumplió con los requerimientos a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet.

VIII. Que, posteriormente, se notificó al sujeto obligado denominado **Comité Directivo Estatal del Partido Movimiento Ciudadano**, el dictamen de incumplimiento a los requerimientos de las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet, otorgándole un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación, para que atienda los inconsistencias contenidas en el anexo 2.

IX. Que el sujeto obligado denominado **Comité Directivo Estatal del Partido Movimiento Ciudadano**, envió el informe requerido en el anexo 2, respecto a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet.

X. Que, con base en la evidencia enviada por el sujeto obligado denominado **Comité Directivo Estatal del Partido Movimiento Ciudadano**, esto es el informe remitido, el Pleno del ITEI, realizó una **nueva verificación** respecto del cumplimiento a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet por el citado sujeto obligado.

XI. Que, por lo expuesto en el párrafo que antecede, persiste la omisión del sujeto obligado denominado **Comité Directivo Estatal del Partido Movimiento Ciudadano**.
Acción de verificación **Fase II**:

- a) **Periodo de verificación:** 25 veinticinco y 26 veintiséis de marzo del año 2019 dos mil diecinueve.
- b) **Fuente de la vigilancia de la verificación diagnóstica del año 2018:**
<https://transparencia-jal.movimientociudadano.mx/>
- c) **Obligaciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, incluidas en la vigilancia de verificación diagnóstica del año 2018, practicada al sujeto obligado denominado Comité Directivo Estatal del Partido Movimiento Ciudadano:** Las señaladas en el Anexo 2 de los requerimientos a las inconsistencias encontradas en verificación diagnóstica 2018.

**Calificación
Final**

96.15

XII. Se adjunta de forma electrónica al presente Dictamen a través de un CD-R los siguientes anexos, que forman parte integral del mismo:

Anexo 1: FASE II. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación diagnóstica virtual.

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745

www.itei.org.mx

Anexo 2: FASE II. Requerimiento a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica virtual.

XIII. En cuanto a las impresiones de pantalla de la vigilancia a la verificación diagnóstica 2018, se encuentran integradas al expediente de ésta, en formato electrónico, quedando bajo el resguardo de la Coordinación General de Evaluación y Gestión Documental para su posible consulta.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, fracción XVI y XXXVIII, y el artículo 41, párrafo 1, fracciones XII y XX; y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Pleno del Instituto:

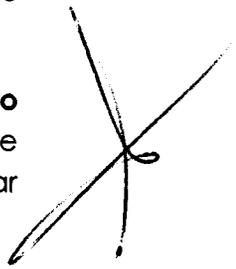
DICTAMINA

PRIMERO. El sujeto obligado denominado **Comité Directivo Estatal del Partido Movimiento Ciudadano**, debe ejecutar las acciones que le corresponda para que publique la información fundamental de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establecida en el Anexo 2 del presente Dictamen.

SEGUNDO. El sujeto obligado denominado **Comité Directivo Estatal del Partido Movimiento Ciudadano**, en un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación, debe atender los requerimientos señalados en el anexo 2, del presente Dictamen, e informar a este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, su cumplimiento, remitiendo las impresiones de pantalla que correspondan.

TERCERO. Una vez transcurrido el término referido en el considerando que antecede, este Instituto revisará que el sujeto obligado denominado **Comité Directivo Estatal del Partido Movimiento Ciudadano**, haya subsanado las inconsistencias señaladas en el anexo 2, del presente dictamen; con aquellos sujetos obligados que no obtengan una calificación final de 100, se iniciará la Fase III de la Metodología del Plan Anual de Verificación 2018, consistente en la revisión a las obligaciones de transparencia publicadas en el portal de Internet, atendiendo el criterio de selección, es decir que los sujetos obligados a validar serán elegidos a través de la selección de una muestra aleatoria considerando un nivel de confianza del 90% noventa por ciento y un margen de error del 10% diez por ciento, esto aplicado a los sujetos obligados que derivado de la calificación promedio obtenida en la Fase II, se encuentren ubicados debajo de la mediana.

CUARTO. Si el sujeto obligado denominado **Comité Directivo Estatal del Partido Movimiento Ciudadano**, no encuadra en el supuesto mencionado en el punto de dictamen tercero, es decir, da cabal cumplimiento a lo requerido, se ordenará dar



por concluido y archivar de manera definitiva el procedimiento correspondiente a la verificación en el portal de Internet.

QUINTO. Notifíquese por los medios legales aplicables el presente Dictamen al Titular del Sujeto Obligado y al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado denominado **Comité Directivo Estatal del Partido Movimiento Ciudadano**.

SEXTO. Publíquese el presente Dictamen en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, y en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión.

Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Décima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 22 veintidós de mayo de 2019 dos mil diecinueve, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe.



Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano



Pedro Antonio Rojas Hernández
Comisionado Ciudadano



Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo.

La presente hoja de firmas, forma parte integral del "Dictamen de Vigilancia de la Verificación Diagnóstica del año 2018: se tienen por incumplidos los requerimientos señalados en el Anexo 2, respecto a las inconsistencias encontradas en el portal de Internet del Sujeto Obligado denominado Comité Directivo Estatal del Partido Movimiento Ciudadano", aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Décima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 22 veintidós de mayo del año 2019 dos mil diecinueve.



JCCM/mrnz/mcsr

ANEXO 1
RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
Art. 8 Información Fundamental General					
V. La información financiera, patrimonial y administrativa					
a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
b) Los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán aplicados;	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
d) Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
e) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes;	100.00	0.00	100.00	75.00	68.75

**ANEXO 1. RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
PÁG. 2 DE 7**

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones;	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
g) Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
h) El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;	100.00	0.00	100.00	100.00	75.00
j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos;	100.00	0.00	100.00	100.00	75.00
k) El contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;	100.00	0.00	100.00	100.00	75.00
l) Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale lo siguiente: 1..... 18	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
m) El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00

**ANEXO 1. RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
PÁG. 3 DE 7**

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	100.00	33.33	100.00	83.33	79.17
ñ) Los padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos tres años;	100.00	0.00	100.00	100.00	75
o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: 1.... .. 11.	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: 1.... 14.	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
q) El nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;	100.00	66.67	100.00	100.00	91.67
s) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;	33.33	33.33	33.33	16.67	29.17
t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años;	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
u) Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública;	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00

ANEXO 1. RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
PÁG. 4 DE 7

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
v) Las pólizas de los cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, indicando el motivo de la erogación, en el que de manera detallada y completa se indique para qué se erogó el recurso público, o en su caso la descripción que aparezca en la factura correspondiente; siempre y cuando con ello se aporten los elementos cualitativos y cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencia;	100.00	0.00	100.00	50.00	62.50
w) El estado de la deuda pública del Sujeto Obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada;	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;	50.00	25.00	50.00	50.00	43.75
y) La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; y	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado, causa del procedimiento, estado procesal y, en su caso, la sanción impuesta;	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
Calificación Fracción V	93.83	66.98	93.83	89.81	86.11
VIII. Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el Sujeto Obligado;	100	100	100	100	100
Calificación Final Art. 8	96.91	83.49	96.91	94.91	93.06

**ANEXO 1. RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
PÁG. 5 DE 7**

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
Artículo 16. Información fundamental — Partidos políticos.					
II. El padrón de afiliados o militantes de los partidos políticos, que contendrá, exclusivamente: apellidos, nombre o nombres, fecha de afiliación y entidad de residencia;	100	100	100	100	100
III. Los acuerdos y resoluciones de los órganos de dirección de los partidos políticos;	100	100	100	100	100
IV. Los convenios de participación entre partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil;	100	100	100	100	100
V. Contratos y convenios para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios;	100	100	100	100	100
VI. Las minutas de las sesiones de los partidos políticos;	100	100	100	100	100
VII. Los responsables de los órganos internos de finanzas de los partidos políticos;	100	100	100	100	100
VIII. Las organizaciones sociales adherentes o similares a algún partido político;	100	100	100	100	100
IX. Los montos de las cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por sus militantes;	100	100	100	100	100
X. Los montos autorizados de financiamiento privado, así como una relación de los nombres de los aportantes vinculados con los montos aportados;	100	100	100	100	100
XI. El listado de aportantes a las precampañas y campañas políticas:	100	100	100	50	87.5
XII. El acta de la asamblea constitutiva;	100	100	100	100	100
XIII. Las demarcaciones electorales en las que participen;	100	100	100	100	100
XIV. Los tiempos que les corresponden en canales de radio y televisión;	100	100	100	100	100
XV. Sus documentos básicos, plataformas electorales y programas de gobierno y los mecanismos de designación de los órganos de dirección en sus respectivos ámbitos;	100	100	100	100	100
XVI. El directorio de sus órganos de dirección nacional, estatal, municipal y, en su caso, regional, delegacional y distrital;	100	100	100	100	100

**ANEXO 1. RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
PÁG. 6 DE 7**

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
XVII. El tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los órganos a que se refiere la fracción anterior y de los demás funcionarios partidistas, que deberá vincularse con el directorio y estructura orgánica; así como cualquier persona que reciba ingresos por parte del partido político, independientemente de la función que desempeñe dentro o fuera del partido;	100	100	100	100	100
XVIII. El currículum con fotografía reciente de todos los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, con el cargo al que se postula, el distrito electoral y la entidad federativa; así como las versiones públicas de las declaraciones patrimonial y de intereses;	100	100	100	100	100
XIX. El currículum de los dirigentes a nivel nacional, estatal y municipal;	100	100	100	100	100
XX. Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas nacionales;	100	100	100	100	100
XXI. Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular y, en su caso, el registro correspondiente;	100	100	100	100	100
XXII. Los responsables de los procesos internos de evaluación y selección de candidatos a cargos de elección popular, conforme a su normatividad interna;	100	100	100	100	100
XXIII. Informes sobre el gasto del financiamiento público ordinario recibido para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres;	100	100	100	100	100
XXIV. Las resoluciones dictadas por los órganos de control;	100	100	100	100	100
XXV. Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus órganos nacionales, estatales y municipales, así como los descuentos correspondientes a sanciones;	100	100	100	100	100
XXVI. El estado de situación financiera y patrimonial, el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores;	100	100	100	100	100

**ANEXO 1. RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
PÁG. 7 DE 7**

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
XXVII. Las resoluciones que emitan sus órganos disciplinarios de cualquier nivel, una vez que hayan causado estado;	100	100	100	100	100
XXVIII. Los nombres de sus representantes ante la autoridad electoral;	100	100	100	100	100
XXIX. Los mecanismos de control y supervisión aplicados a los procesos internos de selección de candidatos;	100	100	100	100	100
XXX. El listado de fundaciones, asociaciones, centros o institutos de investigación o capacitación o cualquier otro que reciba apoyo económico de los partidos políticos, así como los montos destinados para tal efecto;	100	100	100	100	100
XXXI. Las resoluciones que dicte la autoridad electoral competente respecto de los informes de ingresos y gastos;	100	100	100	50	87.5
XXXII. Los gastos de comunicación social;	100	100	100	100	100
XXXIII. Los informes trimestrales, anuales, de precampaña y de campaña sobre financiamiento; y	100	100	100	100	100
XXXIV. La que acuerde su dirigencia estatal.	100	100	100	100	100
Calificación Final Art. 16	100.00	100.00	100.00	96.97	99.24
Calificación Final	98.46	91.74	98.46	95.94	96.15

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
Artículo 8º. Información Fundamental — General.	
V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:	
<p>a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;</p>	<p>PRESUPUESTO DE EGRESOS FEDERAL: El sujeto obligado es omiso en publicar el presupuesto de egresos federal y el clasificador por objeto del gasto federal, en virtud de que publicita los Montos mensuales de financiamiento público y multas 2015 - 2018, Montos mensuales de financiamiento público y multas 2019 y el Clasificador por Objeto de Gasto 2015-2018. En los dos primeros en archivo excel, y contiene dos columna una de financiamiento público y otra de multas y sanciones y en el último es un catálogo de cuentas contable</p>
<p>e) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes;</p>	<p>ORGANIGRAMA. Se penaliza el criterio adjetivo de vigencia, en virtud de que incumple con lo establecido en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia de Jalisco, toda vez de que último mes publicitado es enero.</p> <p>PLANTILLA. El sujeto obligado incumple con el criterio adjetivo de vigencia en virtud de que publica la plantilla 2019, pero éste no cuenta con fecha, por lo que se desconoce que temporalidad es la que publica. Cabe hacer mención que el artículo 25, fracción VI, de la Ley de la Materia establece que la información fundamental debe actualizarse por lo menos una vez al mes.</p> <p>Por otra parte, el sujeto obligado incumple con publicar el número total de plazas o puestos del personal de base y de confianza, toda vez que se limita a publicar el número de empleados por puesto, con lo anterior el ciudadano desconoce si éstos son de base o de confianza.</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;</p>	<p>Se penaliza el criterio adjetivo de vigencia, en virtud de que el último balance general corresponde al mes de enero, con lo cual incumple lo establecido en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia de Jalisco, el cual establece que la información fundamental debe actualizarse por lo menos una vez al mes.</p>
<p>j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos;</p>	<p>Se penaliza el criterio adjetivo de vigencia, toda vez que el listado de gasto de comunicación social, se encuentra actualizado al mes de enero, con lo anterior incumple lo establecido en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia, el cual establece que la información fundamental debe actualizarse por lo menos una vez al mes.</p>
<p>k) El contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;</p>	<p>Se penaliza el criterio adjetivo de vigencia, toda vez que del listado de gastos de asesoría, se desprende que se encuentra actualizado al mes de enero, con lo anterior incumple lo establecido en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia, el cual establece que la información fundamental debe actualizarse por lo menos una vez al mes.</p>
<p>n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;</p>	<p>CUENTA PÚBLICA. Se penaliza el criterio adjetivo de vigencia, en virtud de que el último balance general corresponde al mes de enero, con lo cual incumple lo establecido en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia de Jalisco, el cual establece que la información fundamental debe actualizarse por lo menos una vez al mes.</p> <p>AUDITORÍAS. El sujeto obligado es omiso en publicar la siguiente información: las actas de inicio y cierre de la auditoría y el objetivo de la auditoría.</p> <p>INFORMES FINANCIEROS. Se penaliza el criterio adjetivo de vigencia, en virtud de</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	que el último balance general corresponde al mes de enero, con lo cual incumple lo establecido en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia de Jalisco, el cual establece que la información fundamental debe actualizarse por lo menos una vez al mes.
ñ) Los padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos tres años;	Se penaliza el criterio adjetivo de vigencia, en virtud de que incumple con lo establecido en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de la Materia, el cual establece que la información fundamental debe actualizarse por lo menos una vez al mes, lo anterior se establece toda vez que el último padrón de proveedores corresponde al año 2018.
r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;	INVENTARIO DE INMUEBLES. El sujeto obligado publica la siguiente leyenda "Movimiento Ciudadano Jalisco hasta el 31 de Enero del 2019 no ha adquirido bienes inmuebles por lo que carece de un inventario de los mismos." En virtud de lo anterior se penaliza el criterio adjetivo de vigencia, toda vez que el último mes publicado es enero, con lo cual incumple lo establecido en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia de Jalisco, el cual establece que la información fundamental debe actualizarse por lo menos una vez al mes.
s) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;	GASTOS DE REPRESENTACIÓN. El Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable define los gastos de representación como las "asignaciones destinadas a cubrir gastos autorizados a los(as) servidores(as) públicos(as) de mandos medios y superiores por concepto de atención a actividades institucionales originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos de los entes públicos a los que estén adscritos" En ese sentido, el sujeto obligado publica un archivo de Excel titulado: "viáticos_del_01_de_enero_al_12_de_junio_2018_0" el cual contiene cinco

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p>columnas, de las cuales solo cuatro tienen título, esto es Monto, En blanco, Concepto, Status, PLASTIFICADO.</p> <p>En virtud de que el sujeto obligado no hace distinción alguna entre gastos de representación y viáticos y del título del citado documento se desprende que se refiere a viáticos y el documento no publicita el cargo. Asimismo, no se publicita leyenda alguna que justifique la no publicidad de la información en estudio.</p> <p>Por lo antes expuesto, se penalizan los criterios adjetivos de publicidad, vigencia, accesibilidad e información completa.</p> <p>VIÁTICOS. El sujeto obligado es omiso en publicitar el itinerario, la agenda y los resultados. Únicamente publicita un archivo de Excel titulado: "viáticos_del_01_de_enero_al_12_de_junio_2018_0" el cual contiene cinco columnas, de las cuales solo cuatro tienen título, esto es Monto, En blanco, Concepto, Status, PLASTIFICADO.</p> <p>VIAJES OFICIALES. El sujeto obligado es omiso en publicar viajes oficiales, o en su defecto publicitar alguna leyenda que justifique la no publicación de los mismos.</p> <p>Lo anterior, en virtud de que el sujeto obligado publica un archivo de Excel titulado: "viáticos_del_01_de_enero_al_12_de_junio_2018_0" el cual contiene cinco columnas, de las cuales solo cuatro tienen título, esto es Monto, En blanco, Concepto, Status, PLASTIFICADO.</p> <p>En virtud de lo antes referido, no desprende información relativa a viajes oficiales, la cual es requerida dentro del presente inciso. Es por ello, que se penaliza los criterios adjetivos de publicidad, vigencia, accesibilidad e información completa.</p>
<p>v) Las pólizas de los cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, indicando el motivo de</p>	<p>Se penaliza el criterio adjetivo de vigencia, en virtud de que incumple con lo establecido en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de la Materia, el cual establece que la información fundamental debe actualizarse por lo menos una vez al mes. Lo</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>la erogación, en el que de manera detallada y completa se indique para qué se erogó el recurso público, o en su caso la descripción que aparezca en la factura correspondiente; siempre y cuando con ello se aporten los elementos cualitativos y cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencia;</p>	<p>anterior, se establece derivado de que la última póliza de cheques expedidos corresponde al mes de diciembre del 2018.</p> <p>Por otra parte, el sujeto obligado es omiso en publicar las pólizas de los cheques expedidos. En otro orden de ideas, cumple parcialmente con publicitar el motivo de la erogación del cheque o transferencia de las pólizas, toda vez que no publica de manera detallada y completa para qué se erogó el recurso público, con lo cual incumple con los elementos cualitativos y cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencia.</p>
<p>x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;</p>	<p>CUENTAS CORRIENTES. Se penaliza el criterio adjetivo de vigencia, en virtud de que incumple con lo establecido en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de la Materia, esto es actualizar por lo menos una vez al mes la información fundamental. Lo anterior, derivado de que el último estado de cuenta publicitado corresponde al mes de enero.</p> <p>CUENTAS DE INVERSIÓN. El sujeto obligado es omiso en publicitar los estados de cuentas bancarios que expiden las instituciones financieras, sobre cuentas de inversión; o en su defecto leyenda alguna que justifique la no publicidad de la información requerida en el presente inciso.</p> <p>En virtud de lo anterior, se penalizan los criterios adjetivos de publicidad, vigencia, accesibilidad e información completa.</p> <p>ESTADOS FINANCIEROS. El sujeto obligado es omiso en publicitar los estados financieros; o en su defecto leyenda alguna que justifique la no publicidad de la información requerida en el presente inciso.</p> <p>En virtud de lo anterior, se penalizan los criterios adjetivos de publicidad, vigencia, accesibilidad e información completa.</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
Artículo 16. Información fundamental — Partidos políticos y candidatos independientes	
<p>XI. El listado de aportantes a las precampañas y campañas políticas;</p>	<p>En la presente fracción el sujeto obligado publica: Listado de Aportantes Simpatizantes 2018 y Listado de Aportantes Militantes 2018. En ese sentido dentro del primer listado encontramos tres pestañas tituladas: RECIBOS SIMPATIZANTES EN EFECTIVO, RECIBOS SIMPATIZANTES EN ESPECIE Y CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE APORTACIONES DE SIMPARIZANTES EN EFECTIVO Y ESPECIE PARA CAMPAÑA LOCAL.</p> <p>Ahora bien, el segundo listado contiene tres pestañas tituladas: CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE APORTACIONES DE MILITATNES Y DEL CANDIDATO IEN EFECTIVO Y ESPECIE LOCAL, CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE APORTACION DE MILITANTES Y DEL CANDIDATO EN EFECTIVO Y ESPECIE LOCAL EN COALICIÓN Y MILITANTES Y CANDIDATOS EN EFECTIVO Y EN ESPECIE.</p> <p>En virtud de lo antes expuesto, el sujeto obligado es omiso en publicar el listado de aportantes a las precampañas políticas.</p>
<p>XXXI. Las resoluciones que dicte la autoridad electoral competente respecto de los informes de ingresos y gastos;</p>	<p>El sujeto obligado cumple parcialmente con publicar las resoluciones que dicte la autoridad electoral competente respecto de los informes de ingresos y gastos, en virtud de que se publicita un documento del cual se desprende que la Unidad Técnica de Fiscalización, informó del inicio de las facultades revisión del Informe Anual 2016.</p> <p>Se insta al sujeto obligado para que publicite las resoluciones dictadas por la autoridad electoral, y resúmenes de éstos.</p>